



CLUB DE LEONES VÁZQUEZ DE CORONADO
Distrito D-4, Costa Rica
2008 - 2009

Coronado, 10 de marzo del 2009.

Compañera
Maribel Hernández
Comité Estatutos y Reglamentos
Distrito D-4
Presente.

Estimada compañera:

El Club de Leones de Vázquez de Coronado por decisión unánime del plenario, acordó enviar al Comité de Estatutos y Reglamentos las siguientes propuestas de modificación a los Estatutos y Reglamentos vigentes.

Esto para que sean vistos y analizados en la Convención Especial convocada para el 13 de junio del 2009.

La modificación es la siguiente:

Estatuto vigente:

CAPITULO XVI

REFORMAS

ARTÍCULO 105.- Estos Estatutos sólo pueden ser reformados en la Convención Anual ordinaria del Distrito, con la aprobación de las dos terceras partes de los votos válidos presentes.

Toda solicitud debe ser enviada al Comité de Estatutos y Reglamentos, con copia a todos los Clubes tres meses antes de la Convención.- Los Clubes tendrán un mes para hacer observaciones. Recibidas éstas el Comité estudiará las reformas y un mes antes de la Convención enviará a todos los Clubes el dictamen respectivo.

Reforma Propuesta:

CAPITULO XVI

REFORMAS

ARTÍCULO 105.- Estos Estatutos pueden ser reformados tanto en la Convención ordinaria como en una **Convención Extraordinaria o especial del Distrito convocada al efecto**, con la aprobación de las dos terceras partes de los votos válidos presentes.

Toda solicitud de reforma debe ser enviada por el **Club de Leones** interesado al Comité de Estatutos y Reglamentos con copia al Gobernador de Turno. El Comité se avocará de inmediateamente de recibida la propuesta a su conocimiento y análisis debiendo rendir un informe al Gobernador sobre la propuesta de reforma, quien quedará obligado a convocar a Convención Extraordinaria o especial para conocer de la o las reformas propuestas y del informe rendido por el Comité de Estatutos. A dichos efectos el Gobernador remitirá a cada Club una copia de la propuesta de reforma y del informe del Comité de Estatutos rendido al efecto.

El informe del Comité no será vinculante para la Asamblea General quien decidirá en forma libre si procede o no ha acoger la propuesta de reforma sea en forma total o parcial.

En la Convención que se conozca de la propuesta de reforma, el Club de Leones proponente tendrá un espacio para informar a los socios leones presentes en la Convención las razones de la reforma propuesta. Posterior a ello el Presidente del Comité de Estatutos leerá el informe rendido al Gobernador y dará una explicación de las razones positivas o negativas de su informe.

Una vez escuchado ambas partes, el Gobernador dará el turno a los leones que pidan la palabra, para luego someter en forma libre y mediante voto secreto la aprobación de la reforma propuesta, en el entendido que de no alcanzar las dos terceras partes de los votos válidos presentes, se tendrá por rechazada la propuesta de reforma presentada.”

JUSTIFICACION: El procedimiento actual hace más lento y difícil el camino para llegar a una Convención ordinaria con una propuesta de reforma del Estatuto. Obligar a cada Club, cuando es una obligación del Gobernador, a enviar en forma previa a cada Club su propuesta es un mecanismo para impedir a los Clubes ejercer su derecho a proponer reformas, pues muchos clubes en este intento se quedan en el camino del procedimiento a seguir.

Una propuesta de reforma no debe ser vista como una travesura del Estatuto sino como una necesidad latente que lleva precisamente a los leones a buscar cambios para mejorar.

El Comité de Estatutos tiene como función asesorar al Gobernador y a los socios convencionistas de la conveniencia o no de la propuesta de reforma además de su legalidad, sin imponer su decisión mucho menos versión de reforma, que es lo que ocurrió la última vez que el Estatuto fue reformado.

Leonísticamente,

Néstor Camacho Chavarría
Presidente

c.c. Secretaria, Archivo.